PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMPUERTA DEL PUERTO DE LLANES

Al objeto de regular el funcionamiento de la compuerta existente en el Puerto de Llanes, y de actualizar el protocolo vigente (aprobado con fecha 28/03/2012) según la experiencia acumulada y la configuración de la flota pesquera, se redacta este nuevo protocolo, que deberá regir los cierres y aperturas de la compuerta desde la fecha de su aprobación.

1. La compuerta antitemporal de dos hojas se acciona mediante un grupo hidráulico de presión con un cilindro en cada hoja. Dadas sus características, deberá operarse siempre en condiciones de **calma**, esto es, cuando se prevea una **agitación inferior a dos (2) metros en el punto señalado en el apartado siguiente**. No obstante, al objeto de preservar la seguridad de la instalación, el Servicio de Puertos e Infraestructuras del Transporte, cuando concurran especiales condiciones de viento y/o corrientes que así lo aconsejen, podrá demorar la maniobra de apertura/cierre de la compuerta con agitaciones inferiores.

2. La compuerta deberá cerrarse cuando exista previsión de aproximación de **temporales con altura de ola igual o superior a seis (6) metros.** La previsión de dicha altura de ola se obtendrá de los datos de previsión de la Agencia Estatal de Meteorología, para el punto de toma de datos situado a 2,3 millas náuticas al norte de la punta del espigón del puerto, dentro de la malla CNT con el código 3114035, que tiene una cadencia de 60 minutos y está situado en las coordenadas 4,75° Oeste y 43,46 ° Norte. (Estos datos de previsión para el mencionado punto pueden ser consultados en la página de Puertos del Estado, enlace asociado de AEMET para la navegación marítima, modelos de predicción de viento y oleaje.)

   No obstante, el Servicio de Puertos e Infraestructuras del Transporte, atendiendo a la tendencia prevista del estado del mar, podrá ordenar el cierre de la compuerta, aunque no se alcance el umbral fijado, a fin de garantizar la seguridad dentro de la dársena.